



BUIN,

12 ENE 2012

DECRETO TC. N° 09 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplia el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 31 de Enero de 2012**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 140** de fecha 26 de Julio de 2011, la Municipalidad llama a Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CUPON ELECTRONICO PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE BUIN"**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 164** de fecha 05 de Septiembre de 2011, se adjudica Licitación Pública denominada "Contrato De Suministro De Combustible Mediante Cupón Electrónico Para Vehículos Municipales, Comuna De Buin", a la Empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 210** de fecha 11 de Noviembre de 2011, se aprueba el contrato de fecha 19 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Compañía de Petroleos de Chile COPEC S.A.

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 268** de fecha 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la adquisición de vehículos a través de la modalidad de Convenio Marco, a la Empresa **BRASIL BUSES S.A.**

7.- El **Memorándum N° 008** de fecha 04 de Enero de 2012, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde autorizar un Aumento de Contrato a la Empresa Compañía De Petróleos De Chile Copec S.A., quien se adjudicó la Licitación Pública denominada "Contrato De Suministro De Combustible Mediante Cupón Electrónico Para Vehículos Municipales, Comuna De Buin".

8.- El **Memorándum N° 024** de fecha 12 de Enero de 2012, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde aumentar en un 30% el contrato suscrito con la Empresa Compañía De Petróleos De Chile Copec S.A., por la adquisición de tres buses Municipales tipo Pullman, Marca Mercedes Benz/CAIO año 2012, y de los gastos en combustible del Parque Automotriz actual.

9.- La Orden de Compra N° 2723-5-SE12 de fecha 12 de Enero de 2012, a nombre de Empresa Compañía De Petróleos De Chile Copec S.A., por recarga de combustible mediante cupón electrónico.

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 12 de Enero de 2012.





DECRETO.

1.- Apruébese el Aumento de Contrato a la Empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, correspondiente a Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE CUPON ELECTRONICO PARA VEHICULOS MUNICIPALES, COMUNA DE BUIN**".

2.- El contrato se aumenta por un valor de \$ **1.350.000.-** (Un millón trescientos cincuenta mil pesos), lo que equivale a un 30% del valor del contrato, fundamentado en las Bases Administrativas Normas Especiales, que en su punto 8.4 especifica el derecho de aumentar o disminuir el servicio, lo anterior debido al aumento del parque automotriz según lo sancionado en Decreto Alcaldicio TC N° **268** de fecha 22 de Diciembre de 2011.

3.- La carga de combustible se realizará mediante Cupón Electrónico (Tarjetas), las cuales se gestionarán en Oficina de Copec Central en Santiago.

4.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica será la unidad encargada de redactar la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



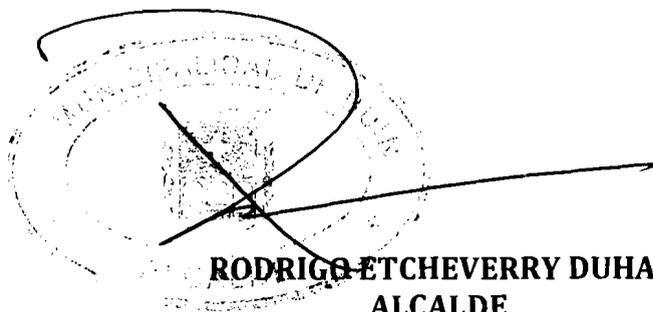
IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED. *VR* MEBH. VVG. *apg.*

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLA
- D. Medio Ambiente A y O
- Jurídica
- Control
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\AUMENTO CONTRATO\Contrato Combustible mediante cupon electrónico para vehiculos Municipales Com.de Buin.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE